JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 110013103027**2019**00**029**00

Previo a la disposición de emplazamiento mediante inclusión en el registro nacional de personas emplazadas del extremo demandado, se conmina al apoderado actor informe la procedencia de las direcciones electrónicas de su contraparte informadas en el libelo genitor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 3,8 y 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ( )
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

vprl